

# *Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid*



---

Número 603

8 de mayo de 2014

IX Legislatura

---

## COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES

### PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. José Carmelo Cepeda García

Sesión celebrada el jueves 8 de mayo de 2014

### ORDEN DEL DÍA

**1.- PCOC-145/2014 RGE P.734.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.ª Tania Sánchez Melero, diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre qué justifica que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio celebrara 4 contratos diferentes para "informar, dirigir y asesorar en materia de vivienda en el ámbito de la Comunidad de Madrid".

**2.- PCOC-548/2014 RGE P.4181.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Ramón Marcos Allo, diputado del Grupo Parlamentario Unión Progreso y

---

Democracia en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado la Consejería de Educación, Juventud y Deporte ante las supuestas irregularidades detectadas en la tramitación de algunos contratos menores correspondientes a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial.

**3.- C-426/2014 RGE.3150.** Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre las presuntas irregularidades producidas en la contratación de las obras del Centro de Especialidades de Pontones. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

**4.- Ruegos y preguntas.**

**SUMARIO**

	<b>Página</b>
- Se abre la sesión a las 11 horas y 35 minutos. ....	33213
<b>– PCOC-145/2014 RGE.734. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.ª Tania Sánchez Melero, diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre qué justifica que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio celebrara 4 contratos diferentes para "informar, dirigir y asesorar en materia de vivienda en el ámbito de la Comunidad de Madrid". ....</b>	33213
- Interviene la Sra. Sánchez Melero, formulando la pregunta. ....	33213
- Interviene el Sr. Viceconsejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, respondiendo la pregunta. ....	33213
- Intervienen la Sra. Sánchez Melero y el Sr. Viceconsejero, ampliando información. . .	33214-33217
<b>– PCOC-548/2014 RGE.4181. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Ramón Marcos Allo, diputado del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado la Consejería de Educación, Juventud y Deporte ante las supuestas irregularidades detectadas en la tramitación de algunos contratos menores correspondientes a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial. ....</b>	33217
- Interviene el Sr. Marcos Allo, formulando la pregunta. ....	33218

- Interviene el Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, respondiendo la pregunta. ....	33218
- Intervienen el Sr. Marcos Allo y el Sr. Secretario General Técnico, ampliando información.....	33218-33220
<b>— C-426/2014 RGE.3150. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre las presuntas irregularidades producidas en la contratación de las obras del Centro de Especialidades de Pontones. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).</b> ....	33220
- Interviene la Sra. Almazán Vicario, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....	33220-33221
- Exposición de la Sra. Secretaria General Técnica de Sanidad. ....	33221-33224
- Intervienen, en turno de portavoces, el Sr. Marcos Allo, la Sra. Sánchez Melero, la Sra. Almazán Vicario y la Sra. Liébana Montijano. ....	33224-33232
- Interviene la Sra. Secretaria General Técnica, dando respuesta a los señores portavoces. ....	33232
<b>— Ruegos y preguntas.</b> .....	33233
- No hubo ruegos ni preguntas. ....	33233
- Se levanta la sesión a las 12 horas y 43 minutos. ....	33233



*(Se abre la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos).*

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Vamos a dar comienzo a esta sesión de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones con el primer punto del orden del día.

**PCOC-145/2014 RGEF.734. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.ª Tania Sánchez Melero, diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre qué justifica que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio celebrara 4 contratos diferentes para "informar, dirigir y asesorar en materia de vivienda en el ámbito de la Comunidad de Madrid".**

Para sustanciar la iniciativa, tiene la palabra la portavoz del Grupo Izquierda Unida.

La Sra. **SÁNCHEZ MELERO**: Gracias, señor Presidente. Se le pregunta al Gobierno qué justifica que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio celebrara, en el año 2011, cuatro contratos diferentes para un mismo objeto relativo a información a la ciudadanía sobre vivienda. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Tiene la palabra el señor Carabante.

El Sr. **VICECONSEJERO DE TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA** (Carabante Muntada): Muchas gracias. Por razones de especificidad y especialización de los mismos contratos. Efectivamente, se editaron para la oficina de atención a la vivienda cuatro contratos distintos: uno de ellos para la atención presencial a los ciudadanos que se acercaban a la oficina de vivienda que estaba situada en la avenida de Asturias y al resto de oficinas que mantenía la Comunidad de Madrid fuera del término municipal de Madrid; otro contrato que era de atención telefónica, por la importante información que se producía y se ofrecía un nuevo servicio a los ciudadanos; otro contrato que se refería a los canales diferidos, entendiendo como tales la contestación a través del correo electrónico y otros canales alternativos a la atención presencial y telefónica, y el último que era para el mantenimiento y alimentación del portal web de la Oficina de Vivienda.

Efectivamente, en los años 2009, 2010 y 2011 hubo cuatro contratos. Esa situación ya se ha modificado y en la actualidad solo hay un único contrato que aglutina estos mismos servicios; pero en su día la decisión se toma como consecuencia de la especialización que requieren esos contratos, si bien es cierto que la experiencia que se obtiene de los mismos justifica ahora unificarlos, ya que la experiencia ha demostrado que solo se presentó una sola empresa y, por tanto, la desagregación de los contratos no cumplió el objetivo de que hubiera una mayor concurrencia y especialidad en los mismos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Viceconsejero. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Izquierda Unida.

La Sra. **SÁNCHEZ MELERO**: Gracias, señor Presidente. Señor Carabante, me parece loable que intente explicarnos que ha habido una reflexión de su Consejería respecto a un servicio y a un cambio de contratación. La verdad es que creo que el motivo de su modificación está en el informe de fiscalización de la contratación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de la Cámara de Cuentas de Madrid, que analiza los contratos de entes, organismos y entidades del sector público madrileño en el ejercicio 2011. Este informe de fiscalización, entre otras cosas bastante interesantes, dice de su Consejería –y alguna otra cosa más dice que vendrá a esta Comisión- que “para satisfacer una única necesidad de interés general, la Consejería de Medio Ambiente celebró, mediante procedimiento abierto, cuatro contratos, dividiendo la prestación encaminada a satisfacer aquella necesidad en cuatro prestaciones en atención a la multicanalidad, es decir, a la diversidad de medios”, que es exactamente lo que usted ha intentado justificar. Es decir, que entienden que hay que dividir la información a la ciudadanía en función de cuál es la vía de acceso a esa información. Dice la Cámara de Cuentas que estas diversas formas son la atención presencial, el objeto del contrato información presencial y atención al público, etcétera; lo mismo que nos ha relatado usted.

Dice la Cámara de Cuentas que estas diversas formas son la atención presencial, el objeto del contrato, información presencial y atención al público, etcétera, lo mismo que nos ha relatado usted. También dice la Cámara de Cuentas que los cuatro contratos se formalizaron en febrero de 2011 y que fueron adjudicados, mediante procedimiento abierto, casualmente a la misma empresa, que casualmente también fue la única que concurrió en tres de las cuatro licitaciones celebradas. Quizá tiene alguna relación con que solo hubiese un licitador el hecho de que –y lo dice la Cámara de Cuentas, no lo digo yo- los cuatro expedientes de contratación siguieran la tramitación de urgencia y que en todos ellos el servicio jurídico de la Comunidad consideró insuficiente la motivación recogida en la correspondiente declaración de urgencia, que se fundamentaba en la gravedad e importancia de los problemas de la vivienda y en la elevada y creciente demanda de información en esta materia. Quiero resaltar en esta Comisión, para que conste en acta y no para el señor Carabante -que sin duda es consciente de lo que voy a decir- que en el año 2011 la gravedad, importancia y necesidad de información sobre la vivienda había descendido considerablemente, porque la crisis económica de este país tiene mucho que ver con esa caída de demanda de la vivienda; por tanto, creo que en 2011 esa gravedad e importancia no justificaba la tramitación de urgencia.

Como dice la Cámara de Cuentas, la tramitación urgente de los expedientes supone una limitación de los principios de publicidad y concurrencia que seguramente tenga una relación directa con el hecho de que solo una empresa concurriera a estos cuatro contratos. Se reduce la mitad del plazo, como usted bien sabe, de presentación de las proposiciones y, por tanto, porque es un procedimiento que no es el habitual y que rompe con alguno de los principios básicos de la contratación pública, es ineludible que el órgano de contratación motive debidamente las razones de interés público que exigen acelerar ese contrato. Motivos que no han sido debidamente justificados -

sigue diciendo la Cámara de Cuentas- porque la Comunidad de Madrid –y esta es la parte en la que ya es alucinante su propuesta y su forma de gestionar los contratos en la Consejería- celebra recurrentemente estos contratos al menos desde el año 1998. Me cuesta creer que unos contratos que se celebran desde 1998, cuando ha habido un proceso de máximo auge de demanda de vivienda y de imposibilidad o graves problemas de acceso a la vivienda, fundamentalmente por parte de los jóvenes que han versado entre 2003 y 2008, años en los que todas las vías que ustedes han dividido como especializadas en estos cuatro contratos ya existían, porque ya existían las redes sociales, ya existía la forma telemática; como digo, me cuesta creer que no es hasta 2011 cuando deciden pensar que es conveniente dividir esos contratos en función de la vía de acceso. Me cuesta también creer que desde 1998 hasta 2011 no hayan tomado esa decisión más que en el último momento, lo que les ha obligado a hacer un trámite de urgencia que casualmente, insisto, ha derivado en que se haya presentado una única empresa a sus contratos y que una única empresa haya sido la adjudicataria de cuatro contratos, que ustedes justificaban que tenían que ir por separado por la especificidad que exigían a la empresa.

Pregunto, en este punto, ya que ustedes estaban tan convencidos de la especificidad necesaria para atender en mejores condiciones esos servicios públicos y vieron que solo una empresa se presentaba a los cuatro, ¿por qué no dieron por desierto alguno de ellos y volvieron a tramitar en condiciones óptimas, sin urgencia, con mayor publicidad para garantizar que el objetivo último, que entiendo o quiero creer, porque usted nos los dice, que es mejorar el servicio, se cumpliera?

Además, por si fuera poco, en todo este procedimiento –sigue la Cámara de Cuentas- los cuatro contratos establecen un plazo de duración inferior a seis meses y la posibilidad de prórroga, que se hizo efectiva en los cuatro contratos. Por tanto, vuelven ustedes a renunciar a la especificidad inicial a la que habían aspirado, por un periodo igual de tiempo. Es decir, que un contrato que sacan por urgencia, partido en cuatro, al que solo se presenta una empresa y que tenía una duración de seis meses, se convierte en cuatro contratos que gestiona la misma empresa y que se le adjudica durante un año. Como usted seguro sabe, este procedimiento de prórrogas, como dice además la Cámara de Cuentas, supone la vulneración del artículo 23.1, que exige la adecuación ante la duración prevista en el contrato y la naturaleza de la prestación, que en estos supuestos es permanente en el tiempo, tan permanente como que se llevan realizando estos contratos desde el año 1989.

Por tanto, la propia Cámara de Cuentas dice que el órgano de contratación debe considerar lo que usted ha dicho que se les ocurrió viendo cómo habían sido los procedimientos, y es que era conveniente reunir los cuatro expedientes en uno solo y que además tuviese una mayor duración. Mire, a este contrato, del que hemos pedido el expediente completo y del que seguiremos hablando, se une además que en el mismo informe de la Cámara de Cuentas se habla de la compra de medios de televisión para la campaña informativa relativa a la información sobre vivienda, es decir, el medio de comunicación que iban a utilizar para derivar a los ciudadanos a esos espacios de información que han contratado de forma partida, y también le pone pegas al hecho de que vuelven a partir los cuatro contratos que hacen de compra de medios, radio y televisión, de tal forma que se quedan en el límite

justo, cada uno de los cuatro, para evitar que sean contratos armonizados y, por tanto, de obligada publicación en los boletines europeos.

En definitiva, señor Carabante, creo que su Consejería está utilizando procedimientos de contratación que no se adecúan a garantizar los principios de la contratación pública, y le recuerdo que su partido, su Gobierno en la Comunidad de Madrid, al igual que el de Valencia, tiene antecedentes suficientes en la utilización de triquiñuelas legales para acabar partiendo contratos y haciendo que el dinero público vaya a la utilización para otros fines. Le ruego que trate de explicar con más solvencia que la que ha tenido en la primera explicación que nos ha dado qué sucedió, a quién se adjudicaron esos contratos, si se cambió la empresa, por qué se ha procedido y una cosa importante: si sigue teniendo esa misma empresa. Le aseguro que, tanto sobre estos cuatro expedientes de los que estamos hablando hoy como los cuatro de la adquisición de entes, de medios de televisión para la campaña informativa que he mencionado, como sobre algún otro de los tantos que su Consejería gestiona por emergencia, que, como bien sabe también, es la Consejería de la Comunidad de Madrid que más contratos de emergencia tramita en este año, como digo, seguiremos tratando de analizar y acceder a la información, siempre y cuando su Grupo no nos lo impida como acostumbran. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Para concluir este punto, tiene la palabra el señor Carabante.

El Sr. **VICECONSEJERO DE TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA** (Carabante Muntada): Muchas gracias, señor Presidente. Intentaré dar contestación a las cuestiones que me ha planteado, pero permítame que con carácter previo haga dos reflexiones respecto a su intervención: la primera de ellas es que no puedo consentir que usted diga que esta Consejería licita contratos que no están de acuerdo a la Ley de Contratos. (La Sra. **SÁNCHEZ MELERO**: *Yo no he dicho eso.*) Me había parecido eso; si es así, que se rectifique en el diario de sesiones, como es lógico, porque es una acusación demasiado grave que incluso el fragor del debate no debe propiciar.

En segundo lugar, quería aclararle que esta Consejería no ha licitado este año ningún contrato de emergencia. ¡Ningún contrato de emergencia! Lo digo por aclararlo, porque usted ha dicho que es la Consejería que más contratos de emergencia licita y que este año se ha producido contratación de emergencia; ninguna. Yo creo que la última contratación por procedimiento de emergencia en la Consejería se produjo en el año 2012 para subsanar unas cuestiones en la línea 12. En todo caso, la contratación por el procedimiento de emergencia está en la Ley de Contratos del Sector Público y se puede utilizar cuando existen razones justificadas, entre otras, cuando se pone en peligro la infraestructura, por ejemplo, o cuando se pone en peligro la salud o la vida de las personas. Cuando eso sucede, para evitar esos daños, procede la contratación de emergencia, que, insisto, no se ha producido en el año 2013 ni en 2014 en esta Consejería.

Usted ha hecho un par de reflexiones: la primera, que el contrato empezaba en el año 1998. Yo también lo he leído en el informe de la Cámara de Cuentas, pero creo que debe ser una errata del



mismo, porque el servicio de la oficina de atención a la vivienda comienza en el año 2005, además como consecuencia de una proposición no de ley que se aprobó en esta Asamblea en el año 2004. Es cierto que aparece lo de 1998, que a mí también me ha sorprendido, y, en todo caso, intentaré aclararlo con posterioridad.

La segunda cuestión que decía era que, como consecuencia de la agregación de los mismos, había justificado que la crisis suponía en el año 2011 un incremento de los temas de vivienda y, por tanto, era necesario continuar con ese servicio. Es cierto que hay una crisis en el sector de la vivienda, pero seguramente, cuando se produce una situación de crisis, hay más demanda por parte de los ciudadanos de información de la vivienda, muy especialmente en lo que se refiere a la vivienda protegida, a la vivienda pública, que es una de las competencias que tiene esta Consejería.

Entraré ahora en el detalle, efectivamente, el informe de fiscalización del año 2011 de la Cámara de Cuentas habla de tres cuestiones, y usted las ha señalado. La primera de ellas se refiere a que no estaba justificada la urgencia, que el informe de la Abogacía General decía que no estaba justificada la urgencia, y eso se subsanó atendiendo a razones; como no era posible suspender el servicio, hubo un informe del área de contratación y de la Dirección General promotora de este contrato y consecuencia de esa justificación la Intervención fiscalizó ese expediente, porque con una consideración esencial de la Abogacía General nunca hubiera sido posible que la Intervención hubiera fiscalizado ese expediente.

El segundo de ellos se refiere a la economía procedimental. Si me lo permiten, les leo lo que dice exactamente la Cámara de Cuentas en su informe cuando habla de la desagregación en cuatro contratos: "La división de la atención de una sola necesidad pública en cuatro prestaciones exige la tramitación de cuatro expedientes y supone contrario al principio de economía procedimental." Por eso y por otras razones, además de las ventajas que tiene agregar contratos, se ha modificado en el año 2013 y ya solo hay un único contrato.

En relación a los plazos, quiero hacer referencia al informe de la Cámara de Cuentas, razón por la que se ha licitado a los doce meses en lugar de a los seis meses, tiempo en el que anteriormente se licitaban esos contratos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**PCOC-548/2014 RGE.4181. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Ramón Marcos Allo, diputado del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado la Consejería de Educación, Juventud y Deporte ante las supuestas irregularidades detectadas en la tramitación de algunos contratos menores correspondientes a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial.**

Comparece en este caso el señor Pérez Gómez, Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, a quien agradezco su presencia y doy la bienvenida. Para sustanciar la iniciativa, tiene la palabra el portavoz de UPyD.

El Sr. **MARCOS ALLO**: Gracias, señoría. Nuestro Grupo ha formulado la pregunta que usted ha leído, señor Presidente; por tanto, no hace falta que la reproduzca, pues creo que el interviniente, a quien agradezco su presencia, podrá responderla.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Señor Secretario General, tiene la palabra.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE** (Pérez Gómez): Muchas gracias. En relación con los contratos menores, la Consejería toma las medidas que con carácter general adopta en relación con la ejecución de los contratos, que es el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública; es decir, la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada mediante Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación tiene la palabra el portavoz de UPyD.

El Sr. **MARCOS ALLO**: Gracias. Permítame que lea algo tras escuchar su respuesta a mi pregunta, que, en realidad, no ha sido una respuesta, porque simplemente ha dicho que aplican la ley. Hemos conocido a través de los medios de comunicación la existencia al menos de un supuesto de irregularidad en la contratación menor. Paso a leer algo que ha sido publicado por un medio de comunicación; a lo mejor usted lo conoce y tiene más datos y puede desmentirlo y decir que no es cierto. En principio, es un correo electrónico enviado por Julia González Henche, que era asesora de la directora general de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial de la Comunidad de Madrid. En este correo escribe: "Enrique, estos son los presupuestos. Creo que lo mejor es que veas si puedes ajustar alguno y así llevarte alguna más. No ajustes todos, pues se va a notar mucho. De momento, solo serían para ti lo CD. Luego llama a Juan y dile que te has confundido y que, revisando de nuevo, le vas a mandar los nuevos. Creo que puedes bajar un poco el de las tres familias y los de régimen especial. Hablamos. No le comentes nada a Juan de esto."

Creo que usted conoce este correo electrónico. Es un correo electrónico enviado por una asesora de la Directora General de la Consejería de Educación. Da la casualidad de que esta asesora, que llevaba desde 2007 en la Consejería desempeñando su puesto de asesora técnica, en el mes de julio de 2013, justo cuando un periodista pregunta por este tipo de contratos -en concreto, si la información es correcta, por unos contratos para el diseño de unos dípticos para la Feria Aula, siendo la empresa que participó en este juego, que en principio parece, cuando menos, irregular, Distripaper, que se llevó algunos de los lotes y que fue la que hizo esa rebaja de la oferta que inicialmente había hecho cuando ya conocía, en principio, según la información, las ofertas de las otras empresas- esta persona cesa y vuelve a su destino, pues, por lo visto, era maestra.

A mí me gustaría saber, en primer lugar, si a ustedes les consta que esta información que sale en un medio de comunicación es cierta o no. Al parecer, según refieren ustedes en el medio de comunicación, como era un contrato menor y el contrato menor fue pasado por la Intervención y todo era legal, como usted me ha dicho: cumplimos la ley; pues no hay nada que investigar. Eso es lo que dijeron a los medios de información. Yo quiero saber si realmente han abierto o no una investigación; si han dado traslado a Fiscalía, porque aquí puede haber habido un amaño, en principio, de dos contratos menores para la adjudicación de la realización de este diseño de los dípticos, si esa información es cierta, porque usted seguramente pueda desmentir la información o tenga otros datos; si se ha realizado esa investigación y qué consecuencias ha tenido la investigación; si se ha puesto en conocimiento de la Fiscalía o no; si se ha abierto una investigación de más contratos menores que se hayan podido realizar por parte de esta asesora técnica o en la que haya tenido responsabilidades la asesora técnica Julia González Henche; si le han abierto un expediente disciplinario a esta funcionaria como consecuencia de estas negligencias o si no se lo han abierto; si le han pedido desde su Consejería responsabilidad a la Directora General para la que trabajaba esta asesora, porque evidentemente parece que también hay una responsabilidad por una negligencia "in vigilando", o si no le han pedido ningún tipo de responsabilidad. En definitiva, queremos saber si ustedes controlan realmente los contratos menores, porque, por este ejemplo, parece que el control que tienen no es el adecuado ni el suficiente y, cuando se destapa un caso, en lugar –según la información, insisto- de adoptar las medidas precisas lo que hacen es tapanlo, mandando a la asesora a su puesto, diciéndola que renuncie al mismo, pero no sacando las consecuencias que deberían sacarse, que son ponerlo en conocimiento de la Fiscalía y abriendo, en su caso, un procedimiento de infracción de sanción interno respecto a esta asesora. Por parte de nuestro Grupo no hay nada más qué decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación, para la dúplica, tiene la palabra don Manuel Pérez Gómez, Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE** (Pérez Gómez): Muchas gracias, señor Presidente. En relación a la cuestión que usted señala, alude a una información de carácter periodístico y a este respecto yo quiero señalarle que por parte de la Consejería nosotros no hemos recibido ninguna denuncia sobre estos contratos que usted menciona y, por lo tanto, no se ha abierto ninguna información fruto de ninguna denuncia. Lo que sí hemos hecho ha sido verificar la tramitación de contratos menores en ese centro directivo y analizar cómo se han tramitado esos contratos menores. ¿Conclusión a la que llegamos tras analizar estos contratos? Pues que, efectivamente, son contratos menores porque su cuantía es inferior a 18.000 euros, de acuerdo con el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos; que son contratos que se ajustan a lo que se dispone en la normativa vigente en cuanto a los contratos menores puesto que son contratos que se puede adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación -esto así lo dice también el Texto Refundido de la Ley de Contratos-, y que se han tramitado correctamente, es decir, estos contratos menores, tal y como dice la normativa vigente, solo exigen la aprobación del gasto y la incorporación de la factura, que debe reunir los requisitos que

las normas de desarrollo de la propia Ley de Contratos establecen, y más en concreto el artículo 72 del Reglamento General de Contratación, que establece cuáles son los requisitos que debe tener la factura: un número –el número de factura-, nombre y apellido, el órgano que celebra el contrato, la descripción del objeto del contrato, el precio del contrato, el lugar y la fecha de emisión.

Analizados los contratos menores tramitados por este centro directivo, en todos ellos vemos que se han cumplido con estos requisitos y estas exigencias previstas en la normativa vigente. La prueba más evidente de que esto es así es que han sido fiscalizados favorablemente por el Interventor Delegado en la Consejería de Educación, y, por lo tanto, lo que se ha hecho es verificar que se ha cumplido con la normativa vigente.

En cuanto a la última cuestión que usted señala: si controlamos la celebración de contratos menores. Yo creo que la prueba más evidente, lo que podríamos decir que es la prueba del algodón, de que sí se controlan es que por parte del Interventor Delegado de la Consejería se fiscalizan favorablemente estos expedientes toda vez que se ajustan a la normativa que he citado anteriormente. Y esto es todo lo que puedo decirle. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, don Manuel, por su comparecencia. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**C-426/2014 RGE.3150. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre las presuntas irregularidades producidas en la contratación de las obras del Centro de Especialidades de Pontones. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).**

Se ha recibido escrito de delegación, en este caso del Consejero, en doña Cristina Torres-Marín Comas, Secretaria General Técnica de la Consejería, a quien invitamos a que pase a ocupar su lugar en la mesa. Para sustanciar dicha iniciativa, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

La Sra. **ALMAZÁN VICARIO**: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias por su presencia, señora Secretaria General Técnica. Ya le pregunté sobre este asunto -seguro que usted lo conoce muy bien- en el pasado Pleno del 10 de abril al Señor Consejero, que, además de manifestar su preocupación por mi ritmo cardíaco y leernos la ley -que es tan recurrente que como ya le decía la portavoz de Izquierda Unida que, si hubiéramos tenido la irresponsabilidad de no conocer la ley siendo portavoz de esta Comisión, a fuerza de oírla, porque ustedes la leen cada vez que les preguntamos por uno de estos asuntos, la habríamos aprendido absolutamente de memoria-, yo espero que usted me dé más información que la mera lectura literal de la ley, que, sin arrogancia de ningún tipo, puede usted imaginarse que la conocemos a la perfección. Me gustaría saber qué ha ocurrido con ese presunto fraccionamiento de un contrato de obras para rehabilitación del centro de especialidades de Pontones.

¿Cómo se ha producido ese fraccionamiento en dos contratos para un objeto muy parecido: uno para la rehabilitación del centro y otro para obras parciales pero en ese mismo centro de especialidades sin que eso levantara ninguna sospecha en el área correspondiente de la Consejería? ¿Cómo pueden firmarse contratos en la misma área de la Consejería de Sanidad con empresas que tienen la misma sede social, el mismo apellido del administrador, para obras en el mismo centro de especialidades y que todo eso no les llame poderosamente la atención? ¿Cómo se pueden dar por buenos, como ha ocurrido en este caso, trabajos que nunca se realizaron en el centro de salud? ¿Cómo se pueden dar por buenas facturas que corresponden a trabajos que nunca se realizaron en un centro de salud, concretamente en el de la calle Espronceda? ¿Qué tipo de investigación realizaron ustedes para dirimir responsabilidades en la tramitación de esos contratos? Es verdad que abrieron alguna investigación, no como nos acaba de contar el responsable de la Consejería de Educación, que, como son informaciones periodísticas, no las hacen caso y no les parece mínimamente responsable iniciar algún tipo de investigación para intentar averiguar qué ha ocurrido. ¿Qué actuaciones han realizados ustedes posteriormente? Porque aquí sí que hubo, efectivamente, depuración de responsabilidades, con un cese, y me gustaría saber qué han hecho para evitar en lo sucesivo que en esta Consejería se puedan volver a producir hechos similares. Como ve, señora Secretaria General Técnica, tenemos muchas dudas y mucho interés por la explicación que nos dé, que voy a escuchar muy atentamente. Nada más y gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra la secretaria general técnica doña Cristina Torres-Marín.

La Sra. **SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE SANIDAD** (Torres-Marín Comas): Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. En primer lugar, quiero agradecer la solicitud de esta comparecencia, que me da la oportunidad de relatar e informar de un hecho aislado en el seno de la Secretaría General Técnica, que cuenta con excelentes funcionarios que, día a día, en todos los años que llevo en la Consejería me han demostrado su profesionalidad y buen hacer, conscientes de la importancia de su quehacer diario para el ciudadano.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad cuenta con cinco subdirecciones: de personal, de normativa, de gestión económica-presupuestaria, de responsabilidad patrimonial, y de relaciones con el Consejo Interterritorial. También cuenta con tres áreas: la de unidad de apoyo, la de contratación y la de asuntos generales. Pues bien, es en esta área de asuntos generales, dependiente de la Secretaría General Técnica, a la que correspondió la gestión de las obras objeto de esta comparecencia. Se trataba de un acondicionamiento del piso primero en la calle Ronda de Segovia, número 52, de 1.287,80 metros cuadrados. Este acondicionamiento era necesario para ubicar a la Subdirección de Seguridad Alimentaria de la Dirección General de Ordenación e Inspección, que, a su vez, respondía al objetivo de trasladar a efectivos a espacios propiedad de la Comunidad de Madrid y así ahorrar alquileres. Por cierto, el ahorro de 2014 en alquileres ha supuesto 3.612.346 euros. Por este motivo se decidió dejar edificios alquilados tanto en la calle Recoletos como en la calle Julián Camarillo, donde se ubicaban todas las subdirecciones de esta citada Dirección General de Ordenación e Inspección, y se dio la posibilidad de ubicar al personal en tres espacios: en la calle Ronda de

Segovia, número 52, en la calle Espronceda, número 24, y en la calle Aduana. Se trataba, por tanto, de acondicionar estos espacios para trasladar al personal.

Por ello, organicé, junto con la jefa del Área de Asuntos Generales, la forma de llevar a cabo estos acondicionamientos. En las reuniones que mantuvimos después de visitar los espacios a ocupar acordamos que la mejor y menos costosa forma de llevarlo a cabo era que la empresa de mantenimiento a la que por pliego de prescripciones técnicas correspondía realizar el mantenimiento correctivo, además del preventivo, realizara todos aquellos arreglos o reparaciones, como podían ser cambios de luminarias, reparaciones de ventanas de hierro, reparación de la instalación eléctrica o reparaciones de puertas, herrajes o manillas. Pero, como además de esas actuaciones de conservación o reparación había que realizar trabajos de albañilería que consistían, entre otros, en demolición de tabiquería en determinadas zonas, quitar lavabos y azulejos de lo que habían sido consultas, cambiar suelo y pulirlo, pintar paramentos verticales y horizontales previo enyesado, es decir, actuaciones que sobrepasaban las obligaciones de la empresa de mantenimiento, era preciso, por tanto, contratar una empresa de albañilería.

En el momento de la realización de estas reparaciones, la empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento, cuyo expediente exacto se denomina "Contrato de mantenimiento de los inmuebles y de las instalaciones donde se ubican las unidades administrativas de la Consejería de Sanidad y el transporte general vinculado", y que fue adjudicado por procedimiento abierto y único criterio precio, se denominaba Elsalmex, y digo se denominaba porque, con fecha 7 de enero de 2014, salió a licitación mediante publicación en el Boletín de la Comunidad el nuevo contrato, que ha sido adjudicado por procedimiento abierto y criterio único precio, con fecha 12 de marzo de 2014, a la entidad Ingesan, por lo que en estos momentos todo el personal de mantenimiento es nuevo.

La jefa de área me indicó que el importe de los trabajos a realizar por la empresa de albañilería no superaría los 50.000 euros sin IVA en el caso de Ronda de Segovia, 52, y los 30.000 euros en la calle Espronceda, 24, por lo que el procedimiento a utilizar en cada expediente sería el de contrato menor, cuyo régimen jurídico, como SS.SS. conocen –si quieren, lo repito–, se recoge en los artículos 138.3, 111 y 23 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que los define por su importe económico en obras desde 50.000 euros sin IVA, y son aquellos que pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario que tenga capacidad de obrar y cuente con la habilitación profesional necesaria para su realización. Les tengo que decir que, no obstante, el criterio de esta Secretaría General es que, aunque sea un contrato menor, siempre se soliciten tres ofertas, para así poder ver cuál es la más ventajosa para la Administración. Así se transmitió, por supuesto, en las reuniones mantenidas con la jefa de área, cuando ella planteó la necesidad de que había que contratar empresas de albañilería.

El acondicionamiento se realizó a lo largo de los meses de junio, julio y agosto de 2013, pues pretendíamos que, cuando el personal volviera de las vacaciones de agosto, ya estuvieran en su nueva ubicación. Así se hizo. No era fácil; he de decir que movilizar a 428 personas no es fácil y la jefa de área realizó una exquisita labor y recibió felicitaciones por su buen hacer y la forma de llevar a

cabo las mudanzas. Ya saben ustedes que es bastante complicado mover al personal y hubo felicitaciones por parte de todas las personas.

Pues bien, en el mes de diciembre, la jefa de área me pasa el expediente del contrato menor correspondiente a las obras de acondicionamiento de la calle Ronda de Segovia para proponer su pago, por importe de 49.739,67 euros sin IVA y 60.185 euros con IVA, expedido por la empresa Inversiones Princesa Cuve S.L., y se adjunta el documento contable ADOK, la memoria explicativa del gasto realizado en la que se indica la solicitud de tres ofertas y que se han realizado por la más económica, el certificado de conformidad de los trabajos realizados, así como el recibí y conforme de la factura, suscritos todos ellos por la jefa de Área de Asuntos Generales. También me pasa el expediente del contrato menor correspondiente a la obra de acondicionamiento y mejora de los espacios del inmueble de la calle Espronceda, número 24, para proponer el pago, por importe de 24.669,42 euros sin IVA y 29.850 euros con IVA, expedida por la empresa Gesvisa, y adjunta el documento contable ADOK, el certificado de conformidad de los trabajos realizados y la factura confirmada por la jefe de Área de Asuntos Generales. Es decir, en la documentación se refleja todo lo actuado según lo acordado en las reuniones que habíamos mantenido juntas organizando estas obras. Por tanto, yo misma, esta Secretaria General, propongo los pagos y, una vez se han fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada, se aprueban para su abono por Tesorería.

Pues bien, hasta aquí todo correcto: actuación según lo organizado, procedimiento de contratación adecuado, cumpliendo los requisitos de la legislación vigente y todo el personal ubicado en sus nuevos espacios en el mes de septiembre sin demasiadas estridencias. Es el miércoles 12 de marzo de 2014 por la tarde cuando se me traslada que un anónimo recibido en un periódico dice que se han fraccionado las obras de la calle Ronda de Segovia, 52, y que dos empresas a las que se ha solicitado presupuesto están relacionadas, pues los administradores únicos no se llaman igual pero tienen un mismo apellido. El jueves día 13, aunque la tramitación administrativa ha sido formalmente adecuada, pues se trata de dos obras menores de rehabilitación en dos espacios distintos, la calle Ronda de Segovia y la calle Espronceda, y con dos empresas distintas, esta Secretaria General Técnica solicita al arquitecto técnico del Servicio de Asuntos Generales -puesto que su titular, la jefa de Asuntos Generales, está de baja en esos momentos, a punto de tener un bebé- que me aporte toda la documentación referida a las obras de acondicionamiento en los espacios de la calle Ronda de Segovia y de la calle Espronceda, 24.

Al final de la mañana del viernes 14 de marzo, esta Secretaria General Técnica recibe una llamada de la Jefa de Área de Asuntos Generales, que, como ya he indicado, en esos momentos está de baja por inminente maternidad, solicitando verme con urgencia. La recibo, junto con su Director de Personal, el Jefe de Área de la Unidad Técnica de Apoyo y el arquitecto técnico del Área de Asuntos Generales. Lo primero que hace es pedir perdón, asume toda la responsabilidad y nos dice que no ha gestionado las obras como reflejan los expedientes correspondientes, que no ha gestionado las obras según la organización que acordamos en las reuniones. Explica que, a medida que la obra se iba desarrollando en la calle Ronda de Segovia, 52, se iba acometiendo mayor obra de la presupuestada y reconoce, tras preguntas, que no me comunicó tal hecho a fin de compartir y buscar soluciones.

Además, añade que, como en la calle Espronceda la obra sí podía ser acometida por la empresa de mantenimiento Elsamex sin coste adicional para la Administración al ser mantenimiento correctivo, decidió que el exceso de obra de la calle Ronda de Segovia, que sobrepasaba en 25.000 el importe inicial de 50.000 del contrato menor, se facturara como si la obra hubiera sido ejecutada en la calle Espronceda.

Se pueden imaginar que, ante estas afirmaciones y autoinculpaciones o confesiones, esta Secretaria General procede ese mismo viernes 14 al cese de la funcionaria en su puesto de Jefa de Asuntos Generales e inicio las averiguaciones internas correspondientes para intentar aclarar qué ha sucedido y realizo las siguientes actuaciones: el lunes 17 de marzo solicito al funcionario arquitecto técnico del Área de Asuntos Generales que elabore un informe de las unidades de obra que están reflejadas en el expediente para que lo vean en el sitio; los días 19 y 20 de marzo convoque reuniones con todos los representantes de las empresas afectadas, a fin de conocer su versión de los hechos, en las que está presente conmigo el Jefe de Área de mi Unidad de Apoyo.

A la vista de los hechos relatados por estas empresas y por todos los implicados y de las contradicciones entre ellos mismos, y con lo explicado por la Jefa de Área de Asuntos Generales, al día siguiente, el 21 de marzo, yo misma presento una denuncia ante la Fiscalía Superior de Madrid relatando los hechos por si pudieran ser constitutivos de algún ilícito penal. Con esa misma fecha, el 21 de marzo, acuerdo también la incoación del expediente disciplinario a la funcionaria, si bien el instructor ha acordado la suspensión de su tramitación en tanto se mantienen los hechos denunciados en el ámbito de actuaciones de la fiscalía y hasta que se produzca una resolución firme al respecto, tal como establece el artículo 94,3 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con fecha 31 de marzo, la Fiscalía de la Comunidad de Madrid pone en mi conocimiento que ha dictado decreto el Fiscal Superior por el que acuerda remitir la denuncia a la Fiscalía Provincial de Madrid; denuncia que ha sido ampliada por mi parte el 15 de abril de 2014, a raíz de unos correos que he recibido de una empresa. Esto es todo lo que puedo trasladarles, y estamos a la espera de la actuación de la Fiscalía. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación es el turno de los Grupos Parlamentarios. Tiene la palabra el portavoz de UPyD.

El Sr. **MARCOS ALLO**: Por mi parte, no hay cuestiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida.

La Sra. **SÁNCHEZ MELERO**: Sin haber tenido la posibilidad de tener los expedientes delante, es un poco difícil hacer algunas preguntas, pero de su propio relato hay cosas que o yo no estoy muy despierta, o no encajan mucho, o no he entendido; seguramente tiene que ver con que no lo he entendido. No me queda clara la relación entre la empresa de reformas y el contrato de mantenimiento del inmueble. Parecía que usted planteaba que hay una empresa de mantenimiento de



los edificios administrativos, si he entendido bien, o de los dos edificios de los que estamos hablando. No sé si es un contrato que va más allá de esos edificios; ha nombrado la referencia del nombre completo y, por lo tanto, lo pediremos y lo buscaremos. Si he entendido bien, los trabajos que había de acondicionamiento en los dos edificios de los que estamos hablando superaban las tareas de mantenimiento, pero luego ha hecho referencia a que en el edificio de Espronceda sí había una parte que ejecutaba la propia empresa de mantenimiento, lo que implicaba que era más barato. Me gustaría saber si de lo que estamos hablando es de que hay dos empresas en cada edificio trabajando a la vez con contratos distintos, uno sobre obras y otro sobre mantenimiento, o si eso solo se da en el espacio de Espronceda y en el otro no se da. Esa es la primera cosa que me ha dejado un poco confusa.

Otras cosas que me dejan confundida: usted, como también ha dicho, en un primer momento niega públicamente, incluso en los medios de comunicación, que exista ningún tipo de irregularidad, y le pregunto cómo tenía esa seguridad si luego hemos visto lo que ha pasado. También ha planteado usted que es un hecho aislado; sin embargo, el Consejero garantizó que se iba a investigar el conjunto de contratos menores que se tramitaban para garantizar que realmente esto era un hecho aislado. Fíjese, me cuesta entenderlo.

Ha dicho usted una cosa que yo comparto: desde luego, los funcionarios públicos, a los que respeto profundamente, son diligentes en su trabajo. Entonces, si los funcionarios públicos suelen ser diligentes en su trabajo, hemos de pensar que no es habitual que se produzcan este tipo de hechos; si no es habitual que se produzcan este tipo de hechos, me cuesta creer que una subordinada suya tenga capacidad de buscar arreglos, sin que usted lo sepa, con empresas. Me cuesta creerlo. Seguramente sea así, no lo dudo, usted lo dice, pero como no tengo la documentación ni manera de comprobarlo, pues a mí, que soy poco de actos de fe, me va a perdonar, me cuesta creerlo. Entonces, me gustaría saber hasta dónde se han seguido analizando los contratos que se han hecho o hasta dónde no, porque también el interés que uno tenga de clarificar el conjunto de procedimientos, si quiere clarificarlo todo, quizá tenga que ver con esta persona en concreto o no, porque puede ser creíble que una persona se vea en una situación en la que le desborde cómo está aumentando el precio de un contrato y busque una solución y no se lo quiera... Podría ser creíble, pero me cuesta creerlo, porque es un proceso en el que hay que hablar con una empresa, negociar una factura, otra factura... O sea, no es una cosa que alguien pueda hacer así, porque creo que a un funcionario público no se le ocurre hacer una cosa, porque creo que un funcionario público si algo conoce son las leyes de procedimiento y las leyes de contratación, y si algo sabe es cuando está haciendo una cosa que puede acabar en un problema jurídico y que puede costarle el trabajo, y si algo son los funcionarios y las funcionarias son diligentes en garantizar que se cumple la ley. Como también en esta misma semana algún alcalde del Partido Popular ha dicho en un juzgado que los responsables de todas las decisiones de su municipio, ojo del huracán, son los abogados públicos, sobre esta manía de que haya un funcionario que sea el responsable de las cosas, me gustaría saber si es así y si se están investigando más cosas.

La segunda cosa que usted ha dicho: el día 11 de marzo salta a la prensa que ha llegado un anónimo en el que se dice que dos de las empresas que han presentado presupuesto para ese

contrato menor, aunque el nombre del administrador no sea el mismo, están relacionadas de alguna manera; hasta donde yo he leído y oído –insisto, como no tenemos la documentación no lo puedo garantizar, pero quiero que me lo aclare-, se viene a decir que tienen apellidos coincidentes y relación familiar. Y usted ha dicho aquí que a partir de esa información, de ese anónimo, pide que se le aporte toda la documentación. Previamente, había relatado cómo había sido el procedimiento y me había parecido entender que había visto la documentación. Me cuesta creer que ni usted o cualquier otra persona de la Consejería o en los múltiples trámites y departamentos técnicos, administrativos y jurídicos por los que pasa un contrato en la Comunidad de Madrid, no se hayan dado cuenta de la vinculación o relación; o que al menos se tenga algún tipo de procedimiento porque, si como también ha dicho usted, habitualmente en los contratos menores se piden varios presupuestos, tengo que preguntarle si es habitual que se reciban los presupuestos y no se cotejen las empresas que presentan esos presupuestos. Porque, si es habitual que se pidan, debería ser habitual que se garantice que esas empresas no son las mismas o pertenecientes al mismo grupo; es decir, que no hay fraude de ley.

Por otro lado -y esto es ya lo que me lía un montón- dice que la obra de uno de los centros sobrepasaba en 25.000 los 50.000 iniciales, pero que la obra del otro centro no llegaba al coste previsto porque la empresa de mantenimiento -que es lo que le preguntaba anteriormente- estaba cubriendo una parte, cosa que a mí me cuesta encajar.

Me cuesta creer que una empresa haga obras o siga haciéndolas sin que alguien le autorice que las haga. ¡Porque las empresas tampoco han venido al mundo a perder dinero! Por tanto, entiendo que si una empresa hace un presupuesto sobre lo que espera cobrar no va a hacer más obras salvo que alguien le garantice que lo va a cobrar, y me cuesta creer que alguien vaya autorizando aumentos, y que sea un funcionario el que vaya autorizando a la empresa que ejecute aumentos de un contrato sin tener previsto cómo se va a tramitar, y que, al final, el resultado sea: lo muevo aquí, lo pongo allí... Con una empresa distinta de la otra empresa. Eso implica que haya habido una negociación con unos empresarios a los que se les ha tenido que decir: mira, pasa esto y vamos a hacerlo. Y que esto suceda sin que usted tenga conocimiento... De verdad, es muy sorprendente. Insisto, conozco muchos funcionarios; he sido concejala de Gobierno en mi municipio y yo no veo a ningún funcionario metiéndose en este jardín. ¡No lo veo! ¡A ninguno! No conozco a ningún funcionario que se meta en este jardín. Por tanto, creo que sería conveniente que aclarara un poco más toda esta maraña.

Tampoco ha hecho mención, a esa parte de lo concreto de cómo una factura falsa acaba formando parte del expediente. Creo que todavía quedan muchos huecos vacíos. Al final, ha dicho algo referido a que recibe un correo de una empresa, y no ha aclarado ni qué empresa ni qué quiere decir. No sé si es que era una cosa que no quería contar y que ha contar a medias, y entonces le pido que nos la cuente entera o que nos lo aclare, porque ha dicho: se recibe un correo de una empresa... Y no sabemos ni qué empresa ni qué vinculación tiene con esto ni qué correo ni qué le dice... De verdad, sé que mis preguntas sobre cómo quiero llegar son un poco enrevesadas, pero me está costando un poco seguirla. Le agradecería que nos lo explicara. Y, ya que en el último tiempo el

Partido Popular ha tenido un arrebato de mandar documentación a esta Asamblea, me gustaría, si es posible, que usted tenga el mismo arrebato y nos mande toda la documentación sobre lo que nos está relatando para que podamos, de alguna manera, cerrar este tema y saber lo que está pasando. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista doña Helena Almazán.

La Sra. **ALMAZÁN VICARIO**: Gracias, señor Presidente. Quiero agradecer sus explicaciones, -iba a decir aclaraciones, pero dejémoslo en explicaciones-, que nos ha dado en la Comisión, y sumarme a lo que planteaba la portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, porque es que, como casi siempre que tratamos algún asunto en esta Comisión, cualquier comparecencia, tenemos que tratar el tema con documentación obtenida extraoficialmente o a través de algún medio de comunicación, porque es absolutamente imposible que podamos llegar a esta Comisión a tratar un asunto con el expediente estudiado y analizado porque el Gobierno nos lo haya enviado. Es habitual que tarde meses, semanas... Bueno, yo tengo algún caso -que espero inscribir en el libro Guinness en breve- de años, en los que el Gobierno no me envía la documentación, que recuerdo que tiene un mes para hacerlo según el Reglamento, salvo que la información la pida el Partido Popular. Esta semana hemos averiguado que el Partido Popular ya no solo se pregunta en los plenos a sí mismo - algo a lo que nos tenía acostumbrados a esa sesión bastante soporífera-, sino que, además, se pregunta a sí mismo: el Grupo Popular pregunta al Gobierno del Partido Popular y tardan escasamente un mes en enviarnos doscientos y pico mil folios, dos camiones, pales, que no caben ni siquiera en los ascensores, y que nos desordenan todas las cajas, porque los operarios las tienen que subir a mano, porque los palés son tan enormes que no caben.

Me parece muy injusto y muy desproporcionado el trato que se da a la oposición parlamentaria respecto al Gobierno. Yo me imagino... Vamos, es evidente y razonable que la portavoz del Grupo Parlamentario Popular en esta Comisión, como en todas las demás, tendrá información privilegiada y viene aquí con los deberes superhechos y se sabe absolutamente todos y cada uno de los temas de los expedientes que tratamos. Bueno, pues para eso son Gobierno. ¡Estaría bueno que venga como venimos el resto! Pero, claro, lo de la semana pasada, con este derroche de medios y recursos por parte del Gobierno, nos parece escandaloso.

Yo había hecho algunas peticiones de información de parte del expediente que estamos viendo en esta Comisión -también lo había hecho la portavoz de Izquierda Unida-, y yo he recibido solo por el 18.3, que es un artículo del Reglamento, pero yo creo que la verdad es que es un mazo con el que habitualmente nos dan en la cabeza a la oposición, que dice que el volumen de los expedientes es un obstáculo para enviarlo. Claro, después de haber visto el volumen de los expedientes que nos han enviado la semana pasada, en la Mesa de la Asamblea tendrán que, en un momento dado, ponerse en serio y definir volumen, porque, claro, sinceramente, es muy subjetivo ese término cuando lo emplea el Gobierno, cuando lo emplea la oposición y cuando lo emplea la Mesa.

En cualquier caso, le cuento todo esto para contextualizarlo y para decir que tendré que hacer algunas preguntas respecto a la información que yo traía, que había conseguido a través de ese medio de comunicación, porque no coincide, en parte, con lo que usted nos ha expuesto esta mañana; entonces, me sigo quedando con las mismas dudas que ya traías. Es decir, en el diario "El Mundo" se informaba, el día 18 de marzo, que en la Consejería de Sanidad se había troceado ilegalmente un contrato de obras para el acondicionamiento del centro de especialidades de Pontones –mi centro de especialidades, por cierto; es al que habitualmente voy yo. En fin, lo conozco, sé cómo está y sé que de vez en cuando se hacen algunas cosas- y que el presupuesto inicial -esto usted no lo ha dicho en ningún momento y me gustaría que nos confirmara si es cierto o no- se pidió inicialmente a una empresa: Bárcenas Rehabilitación. Este presupuesto inicial ascendía a 75.000 euros, lo que usted, yo y todos sabemos, supera en bastante los 50.000 que establece la ley para que los contratos de obras se puedan tramitar como un contrato menor; es decir, me gustaría, señora Secretaria General Técnica, que nos diga si usted conoce, si existe en la Consejería un presupuesto inicial por 75.000 euros de la empresa Bárcenas Rehabilitación. Esto tiene importancia porque Bárcenas Rehabilitación tiene el mismo apellido que quien luego acaba haciendo esas obras; por eso, creo que es importante detenernos un instante en esta pregunta.

Entiendo que 75.000 euros, como supera este límite, y con el único objeto de evitar el concurso público que tendría que haberse convocado para acometer estas obras, se trocea el contrato y se fracciona la cantidad en dos presupuestos: uno, para la rehabilitación del centro de especialidades de Pontones y otro, ficticio y elaborado por otra empresa, el grupo familiar, para la realización de obras en el centro de salud de la calle Espronceda, que, por supuesto, no tendría que sobrepasar los 50.000 euros, porque es verdad que tampoco se iban a ejecutar las obras. Ya intentaré decir un poco más adelante que las obras de Espronceda no las ejecuta ninguna empresa, las ejecuta el servicio de mantenimiento, ese que está contratado, como usted bien nos contaba. Sobre todo, algunos trabajadores llaman la atención sobre que hay algunas carencias en el centro y se ven obligados. Todo esto, según la información que nos ha llegado a través, insisto, del diario "El Mundo", que es la única información que yo tenía antes de llegar aquí esta mañana.

Casualmente, la empresa que finalmente realiza las obras en el centro de especialidades, que es Inversiones Princesa Cuve, sociedad limitada, como usted muy bien nos decía, tiene el mismo apellido que el administrador de la empresa Bárcenas Rehabilitación. Por eso le digo que es importante que usted nos confirme si existía previamente ese presupuesto con esa empresa, porque, claro, aquí ya empieza a haber algunas coincidencias que son, al menos, dignas de tener en cuenta.

A continuación, tenemos, por tanto, un contrato para las obras de rehabilitación del centro de especialidades de Pontones, con esa empresa, Inversiones Princesa Cuve, sociedad limitada, por un importe de 47.251,97 euros -luego incrementado, pero, inicialmente, con ese importe-; y otro contrato para las obras en el centro de salud de Espronceda, que nunca llegaron a realizarse, por 27.969,86 euros. Me detengo aquí un segundo para hacerla notar que si sumo el importe del contrato de la empresa Princesa Cuve Sociedad Limitada más el importe de las obras que se iban a realizar en la calle Espronceda, ¡qué casualidad!, suman 75.221 euros; es decir, solo 221 euros más que ese

presupuesto que, insisto, no sé si existe –creo que sí- de Bárcenas que se presentó por primera vez. ¡Es que vamos!, el troceo aquí es blanco y en botella, señora Secretaria General Técnica, porque cuadra tan al céntimo que, sinceramente, es muy difícil no verlo. ¿Y con quién se firma este contrato para las obras del centro de salud de Espronceda? Tampoco ha dado usted el nombre de la empresa - a lo mejor no lo he escuchado porque me he despistado en algún momento-. La empresa se llama Gesvisa Diseño e Interiorismo, S.L. No tenga usted miedo a decir el nombre; sobre todo, para que quede aquí constancia, gracias a nuestras eficaces taquígrafas, en el diario de sesiones, que se trata de esta empresa, que tiene casualmente el mismo domicilio social y el mismo administrador que Bárcenas Rehabilitación. Es que vamos cerrando el círculo. A mí, que tampoco soy superexperta en seguir el procedimiento de un contrato, desde luego, esto me llama poderosamente la atención.

Por otro lado, como la codicia de los corruptos suele ser insaciable, señora Secretaria General Técnica, a través de esa misma información que nos ofrece el diario "El Mundo" conocemos también que, solo un mes después de que la Consejería de Sanidad aplicase un contrato para estas obras de Pontones a la empresa Inversiones Princesa, se tramita otro directamente a la empresa Bárcenas Rehabilitación por un importe de 43.089,46 euros, sin IVA, para la reforma parcial de un espacio concreto -creo que los aseos- de ese mismo centro de especialidades de Pontones. Lo digo porque, bueno, a lo mejor a usted le da cierto rubor pronunciar la palabra Bárcenas, pero hágalo y acláreme si realmente este contrato y ese presupuesto inicial se vio en la Consejería.

En resumen, unas obras para la rehabilitación de un centro de especialidades, que tenían que costarle a la Hacienda pública en torno a 75.000 euros, acaban costando con toda esta suma de contratos que se trocean y se ejecutan parcialmente más de 120.000 euros; es decir, un 60 por ciento de incremento en las obras del centro de especialidades que se iba a acondicionar para ese traslado de trabajadores que usted nos comentaba.

Señora Secretaria General Técnica, lo que ha ocurrido con este contrato de obras es especialmente grave por la naturaleza del presunto delito y, sobre todo, por la negligencia de la Consejería a la hora de permitir el procedimiento. Porque usted acaba de reconocer que se entera a través de un anónimo, de un diario; es decir, los mecanismos de control de la Consejería... Desde luego, si no hubiese habido un alma noble que, de manera anónima o no –me da igual-, enviara a un medio u otro lugar esta documentación no nos hubiéramos enterado de lo de la funcionaria. Y me sumo, por supuesto, a lo que decía la portavoz de Izquierda Unida; yo también creo que el buen hacer de los funcionarios está por encima de cualquier sospecha; pero también es verdad que es humano, cuando uno tramita estos procedimientos, tener tentaciones. Lo único que evita que alguien caiga en la tentación es que existan mecanismos que impidan que esto se pueda producir. Y esa es la parte, señora Secretaria General Técnica, que creo que ustedes no han hecho.

Porque, ¿qué han hecho después de este caso? Usted dice que es un hecho aislado. ¿Cómo puede usted asegurarme y garantizar que esto es un hecho aislado? Es absolutamente imposible que usted pueda garantizarme que en este momento no se están produciendo hechos muy similares en la Consejería; usted, no me lo puede confirmar. Dada la forma como se han enterado de este caso, es

evidente que pueden estarse produciendo situaciones exactamente iguales. Lo han trasladado a la Fiscalía. ¡Pues estaría bueno! Y han denunciado. ¡Claro, estaría bueno! Han intentado investigar. ¡Hombre, faltaría más! Una vez que ustedes tienen algún tipo de indicio de que eso se está produciendo es normal que hagan todo eso, pero le pregunto: ¿qué ha hecho, además, para intentar evitar que esto pueda volver a producirse? ¿Está usted segura de que no se están tramitando facturas presuntamente falsas en este momento en la Consejería? Señora Secretaria General Técnica, usted me dirá que sí, porque no le queda más remedio que hacerlo, puesto que esto no es una Comisión de Investigación en la que sus manifestaciones y afirmaciones podrían ir a la Fiscalía sino una comisión parlamentaria, y lo que diga quedará en el diario de sesiones para el futuro y no tendrá más consecuencias, pero yo le digo que en conciencia usted es responsable de esta Consejería, que, como recuerda habitualmente nuestro portavoz de sanidad de manera machacona, gestiona una parte importantísima del presupuesto de la Comunidad de Madrid, y por eso me parece muy importante que ustedes sean muy diligentes con los mecanismos de que disponen para intentar que esta situación no se vuelva a producir.

Por supuesto, en esta Comunidad no existe un registro de contratos menores, por lo que desconozco los contratos menores que en este momento se estén tramitando en su Consejería. Vamos, no es que los desconozca, es que es imposible que acceda a esa información -lo que es peor-, porque no existe un registro de contratos menores. Cuando la portavoz de Izquierda Unida -que también lo ha dicho varias veces- o yo hemos pedido la relación de contratos menores que ha tramitado una determinada empresa pública, nos dicen: no obra en poder de la Administración autonómica este dato. ¡Pues póngase a ello! Porque, claro, si no tienen un registro... ¿Cuál es el problema técnico para que una Consejería, una empresa pública, elabore una relación de contratos menores que está tramitando? Mire, yo creo que ninguna, y después de ver los dos camiones de documentación, creo que, ustedes, cuando quieren, hacen las cosas con bastante rapidez.

Por tanto -y ya finalizo; tampoco para brumarla con más cuestiones-, creo que ha quedado muy poco claro lo que usted nos ha explicado esta mañana. Me gustaría que nos aclarase sobre todo si esas empresas -y le ruego que diga además los nombres de las empresas- han tenido que ver en todo este procedimiento.

Simplemente decirle, señora Secretaria General Técnica, que yo creo que es un momento muy adecuado porque estamos en plena declaración de la renta y los ciudadanos tienen que entender y tienen percibir que sus impuestos son utilizados para mantener los servicios públicos de calidad, y, claro, pensar, ver, conocer a través de medios de comunicación que sus impuestos, al final -si me permite la expresión casi grosera-, se lo lleva crudo alguien que cree que este no es un dinero que tiene que gestionar con toda la honestidad, pues sinceramente no ayuda a que los ciudadanos aporten esas cantidades que, en definitiva, también detraen de su propia economía familiar para intentar mantener los servicios públicos que todos y todas consideramos que tienen que ser calidad y que tienen que ser de un nivel de una sociedad moderna como la nuestra. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Para finalizar este turno, tiene la palabra la portavoz del Grupo Popular doña Pilar Liébana.

La Sra. **LIÉBANA MONTIJANO**: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señora Torre-Marín, Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad, por sus explicaciones y por su sinceridad en las explicaciones que nos ha dado. No estamos acostumbrados a que gente asuma responsabilidades con esta naturalidad con la que usted lo ha hecho. Rogaría a las portavoces de Izquierda Unida y del PSOE que se lean el diario de sesiones porque ha explicado con una gran claridad todo el proceso, y no nos lo haga repetírselo otra vez a la señora Torre-Marín.

Mire, señora Torre-Marín, nosotros entendemos que es un suceso aislado también, que ha tenido la mala suerte de que a usted la han liado. Estaba basado en una relación de confianza con ella; sin embargo, no le tembló la mano a la hora de destituir a esta persona. Esto lo publica, como ha dicho la señora Almazán, el 18 de marzo "El Mundo", y el día 14 ya la había cesado usted, y era una persona de su absoluta confianza con la que conozco que había algo más que una relación personal. Después de esto, usted se dedica a hacer las investigaciones pertinentes y el día 21 lo pone en manos de la Fiscalía. Esto tampoco es habitual que sea la misma Administración la que colabora. Hay comunidades donde hay unos tremendos casos de corrupción que no solo no colaboran con la Fiscalía sino que ponen todo tipo de trabas, y es la misma Administración la que ha creado este tipo de red corrupta, y ya saben a lo que me estoy refiriendo.

Una vez que se presenta la denuncia en la Fiscalía, el 26 de marzo la Fiscalía remitió el oficio a la Consejería comunicando el traslado de la denuncia a la Fiscalía Provincial de Madrid. Hay una colaboración total y absoluta por esclarecer el caso. A mi Grupo Parlamentario no nos cabe la menor duda de que usted actuó de buena fe en todo momento, que tratándose de contratos menores se rigió el procedimiento por los artículos 23, 111 y 138 del Real Decreto Legislativo y del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Yo sé que la señora Almazán se lo sabe porque tiene mucho interés en ello; yo tengo preferencia por otras lecturas, y yo solo me leo la de Contratos del Sector Público cuando vengo a esta Comisión.

Tengo que decirle también que nosotros creemos en la diligencia de los funcionarios, pero, mire, también creo en los políticos y, sin embargo, hasta hay funcionarios corruptos con procesos abiertos y hay políticos corruptos con procesos abiertos. ¿Qué pasa? Que lo de los funcionarios solamente les afecta a ellos y en el caso de los políticos nos meten a todos en el mismo saco. O sea, tendríamos que valorar también esto, porque todos los que estamos aquí trabajando lo estamos haciendo con honradez y dando lo mejor de nosotros mismos.

También he de decirle a la señora Almazán que yo vengo a esta Comisión con una información y siempre usted está mejor informada que la información que yo traigo. Tiene usted mejores informadores que yo, se lo puedo asegurar, señora Almazán. Y que a nosotros también nos aburren las preguntas reiterativas sobre el mismo tema. Con una vez que se traten en las Comisiones en los Plenos nos damos por satisfechos, y ustedes son muy pertinaces y muy persistentes y nos llega

a aburrir también y, además, con lo largos que están siendo los Plenos, deberíamos ser un poco cautos con este tema.

Señora Almazán, yo creo que es un ejemplo suficiente de transparencia que la Consejería, a raíz de esta información publicada, esté investigando el resto de contratos que se han hecho por si hubiera alguna deficiencia en ellos. Reprobamos, por supuesto, la actitud de esta funcionaria, como también reprobamos las actitudes poco ejemplarizantes de políticos, de funcionarios y de quien sea. Estamos hartos de levantarnos todas las mañanas con un caso de corrupción y entiendo la desafección que tenga la gente de a pie por la clase política; lo entiendo. Está en nuestras manos no mirar atrás para ver por qué ha pasado esto, pero sí poner medidas claras, transparentes, eficaces y un gran pacto de Estado para acabar con esta lacra que nos está afectando en este momento. Por mi parte, nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación, tiene la palabra la Secretaria General Técnica, doña Cristina Torre-Marín.

La Sra. **SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE SANIDAD** (Torre-Marín Comas): Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, pues siento haberme explicado tan mal. En fin, la verdad es que lo he intentado, y créanme que no ha sido fácil. Quiero decir que las mismas preguntas que se hacen ustedes, por supuesto, yo me las he hecho y por eso está todo en la Fiscalía. Yo aquí no puedo explicar más de lo que he hablado con las empresas implicadas y de las contradicciones que he encontrado, y por eso lo he llevado a la Fiscalía, porque yo no soy Sherlock Holmes, por eso lo he llevado a la Fiscalía para que se investigue. Cualquier cosa que yo pudiera decir podría incurrir en ser muy temeraria porque ha sido mi apreciación. Yo no puedo explicar más allá del relato que ya he hecho a la Fiscalía y esperar que la esta investigue, que es a quién corresponde y pueda, con pruebas y con toda la documentación necesaria, dirimir qué es lo que ha ocurrido al final. Porque yo tampoco me puedo creer que mi Jefa del área de Asuntos Generales haya negociado sin contar conmigo con las empresas, haya planificado desde el principio qué costara más. Yo tampoco me lo puedo creer, y por eso lo he mandado a la Fiscalía.

Yo tenía una relación con ella de absoluta confianza; es una persona muy eficaz, además es que lo tengo que decir: ha sido una persona muy eficaz, y quiero saber qué hay detrás de esto, porque por la persona que es pienso que la ha debido de liar alguien más y, por tanto, la Fiscalía tendrá que dirimir la responsabilidad de las empresas por hacer facturas falsas, porque, claro, que las empresas digan: no es que a mí me dijo ella que hiciera la factura así. Yo creo que la Fiscalía está para dirimir cuál es la responsabilidad de las empresas que han participado en esto y la asuman al igual que ella desde el principio ha asumido su responsabilidad, y eso la engrandece, desde el principio ha dicho: perdón, asumo toda mi responsabilidad, entiendo perfectamente que me ceses y tengo que asumir toda la responsabilidad, lo cual habla muy bien de ella, que lo ha asumido absolutamente todo. No podemos más que esperar a que la Fiscalía haga las investigaciones oportunas, y en cuanto tengamos más datos, estaré en disposición de poderles contar más cosas. Muchas gracias.



El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias por su comparecencia, doña Cristina Torre-Marín. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

———— **RUEGOS Y PREGUNTAS.** ————

¿Quieren formular algún ruego o alguna pregunta? (*Denegaciones.*) No habiendo ruegos ni preguntas, se levanta la sesión.

*(Eran las doce horas y cuarenta y tres minutos).*





**SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)

e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)

**TARIFAS VIGENTES**

Información sobre suscripciones y tarifas,  
consultar página web de la Asamblea.



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid